

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2015.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2015.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 85.000 euros del Presupuesto Municipal del año 2014, concedida por Resolución del Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines nº 6826 de 30 de octubre de 2014, a la entidad COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE PINO MONTANO, con destino al mantenimiento de las zonas verdes de Pino Montano, una vez informada favorablemente por la Intervención de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

3.- Imposición de penalidades en la ejecución del contrato del servicio de sanidad vegetal.

ACUERDO

PRIMERO.- Imponer penalidades por demora en la emisión de informe mensual obligatorio sobre el estado sanitario de las palmeras de canarias correspondiente al mes de mayo de 2013, en el lote 1 del expte. 1637/2012 ó Servicio de Sanidad Vegetal en las zonas de conservación con medios propios de la ciudad de Sevilla a la empresa adjudicataria del contrato Jardinalia Ecologic S.L.

La cuantía de las penalidades, que serán descontadas de la certificación final, asciende a la cantidad de 5.201,70 €, a razón de 24,97 € diarios, por retraso de 210

días en la emisión, todo ello en aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Declarar la caducidad del derecho de superficie, constituido a favor de una Fundación, sobre parcela S.I.P.S., sita en C/ San Laureano esquina C/ Torneo.

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 13 de febrero de 2015 por la FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES, en el trámite de audiencia concedido mediante Resolución del Sr. Gerente nº 338 de 28 de enero de 2015, de incoación de procedimiento administrativo para declarar, por causa imputable al contratista, la caducidad del derecho de superficie constituido a favor de la citada entidad, sobre la parcela municipal S.I.P.S, sita en calle Alfonso XII (hoy C/ San Laureano), esquina con calle Torneo de 777,00 m² de superficie y acordar la resolución del contrato formalizado en escritura pública el 26 de septiembre de 2008, en base a los informes emitidos por la Sección Jurídica PMS del Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda con fecha 4 de marzo de 2015, conformado por la Secretaría de la Gerencia de Urbanismo y por la Intervención de la misma el 27 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- Declarar la caducidad del derecho de superficie constituido a favor de la FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES sobre la parcela municipal S.I.P.S, sita en calle Alfonso XII (hoy C/ San Laureano), esquina con calle Torneo de 777,00 m² de superficie y acordar la resolución del contrato formalizado en escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Antonio Ojeda Escobar, el 26 de septiembre de 2008, con número 2.161 de su protocolo, con pérdida de la fianza definitiva constituida el 24 de septiembre de 2008 por importe de VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (20.230,40 ¢), todo ello a resultas del informe preceptivo que deberá evacuarse por el Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO.- Remitir el expediente 4/2006 PAT. del Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda, al Consejo Consultivo de Andalucía a fin de que se sirva emitir informe preceptivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) del R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 109 del RD 1098/2001, de 12 de octubre,

por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Suspender el plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del indicado informe preceptivo a emitir por el Consejo Consultivo de Andalucía.

QUINTO.- Dar traslado a la FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES del tenor literal del informe emitido por la Sección Jurídica PMS del Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda con fecha 4 de marzo de 2015 a los efectos de lo dispuesto por los artículos 54 y 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

5.- (RETIRADO)

6.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios preventivos y reactivos de las bases de datos y servidores Oracle del ITAS.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de los servicios preventivos y reactivos de las bases de datos y servidores Oracle del ITAS, por un período de 6 meses, de conformidad con lo previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, por el que se rige el contrato de referencia, así como el artículo 303.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 50.464'26 ¢ correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000760 P.S.1

Objeto: SERVICIOS PREVENTIVOS Y REACTIVOS DE LAS BASES DE DATOS Y SERVIDORES ORACLE DEL ITAS (Ref.14/14).

Cuantía de la prórroga: 41.706'00 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8,758'26 p.

Importe total: 50.464'26p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.92017.22799/15	50.464,26 Euros

Adjudicatario: Oracle Ibérica S.R.L.

Duración de la prórroga: 6 meses, del 1 de junio de 2.015 al 30 de noviembre de 2.015.

7.- (RETIRADO)

8.- Tomar conocimiento de la inclusión, en el Inventario General de Bienes y Derechos, de las instalaciones deportivas de la parcela D-2 de Higuierón Sur y adscribir las al Instituto Municipal de Deportes.

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de las Instalaciones Deportivas construidas sobre la parcela D-2 del Plan Parcial Sector SUS-DMAN-05 Higuierón Sur.

SEGUNDO: Adscribir al Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las citadas instalaciones deportivas, para su gestión y administración. El IMD vendrá

obligado a la conservación y mantenimiento del inmueble adscrito y a la suscripción de la póliza de seguros que resulte procedente.

9.- Aceptar la puesta a disposición de parcela SIPS en el Parque Industrial Carretera Amarilla y tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición realizada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 18 de febrero de 2015 de la siguiente parcela SIPS en el Parque Industrial Carretera Amarilla en Avda. Roberto Osborne:

URBANA: Parcela de terreno de forma irregular, en el término municipal de Sevilla, en el Polígono Industrial denominado Carretera Amarilla, con una superficie aproximada de 3.400 m². Linda al Norte, en línea recta de 64 m. aproximadamente, con calle de nueva formación del Polígono y haciendo vértice con calle M. del mismo: al Sur y Oeste, en línea quebrada de 76 m. aproximadamente, con calle de nueva formación de dicho Polígono y Parque de Bomberos y al Este, en línea recta hacia la derecha de 66 m., con calle M. y otra hacia el Sur de 46 m. con calle de nueva formación.

TITULO: Procede por segregación de finca de mayor cabida cedida al Ayuntamiento de Sevilla por el Ministerio de la Vivienda en escritura autorizada el 25 de octubre de 1974, ante el Notario D. Luis Martin Martin.

INSCRIPCION REGISTRAL: En el Registro de la Propiedad nº 11 de Sevilla, Tomo 2811, Libro 308, folio 142 finca nº 15130.

CLASIFICACION: Suelo Urbano.

CALIFICACION: SIPS público.

VALORACION: 659.009,77 €, correspondiente al Inventario de PMS aprobado para el ejercicio 2013.

PARCELA CATASTRAL: 9227401TG3492N0001WP.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de la parcela SIPS, que se inscribirá en la aplicación de gestión de patrimonio GPA.

10.- Autorizar renunciaciones a la titularidad de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las renunciaciones a la titularidad y a los derechos hereditarios en su caso, de las unidades de enterramiento que a continuación se indican, quedando la titularidad de las mismas conforme a las condiciones que se expresan en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

- 1.- Expte. Núm.: 498/1.972
Concesionarios/Herederos Renunciantes: Doña Juana Díaz León, Don Valentín Monterroso García y Doña M^a Inés Elena Monterroso Díaz.
Concesionarios Actuales: Doña Isabel León León y Don Manuel-Jesús Monterroso Díaz
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 10, de la calle Jesús de la Pasión, Grupo 5º izquierda.
- 2.- Expte. Núm.: 588/1.984
Concesionarios/Herederos Renunciantes: Doña Natividad Montes Camacho, Don Francisco Javier y Doña Estefanía Camacho Montes.
Concesionarios Actuales: Doña Carmen y Doña Concepción Pacheco Padilla.
Datos del enterramiento: Osario núm. 26, del Grupo 21, izquierda.
- 3.- Expte. Núm.: 71/1.996
Concesionarios/Herederos Renunciantes: Doña Natividad Montes Camacho, Don Francisco Javier y Doña Estefanía Camacho Montes.
Concesionarios Actuales: Doña Carmen y Doña Concepción Pacheco Padilla.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 32, de la calle San Lucio, Grupo 2º derecha.

11.- Aprobar la revisión de precios del contrato de suministro de materiales de carpintería metálica para colegios y edificios municipales.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de suministros de materiales de carpintería metálica para Colegios y Edificios Municipales suscrito con la empresa GOBASUR, en los términos que a continuación se especifica:

A los precios unitarios recogidos en el ANEXO DEL PPT se les aplicará una revisión del -0,85%. La reducción indicada no supone variación de los importes totales consignados, sin que el Ayuntamiento se comprometa a la realización de la totalidad de los suministros estimados si las necesidades no se producen de manera efectiva, ni, por tanto, a abonar el importe total de la adjudicación, así como agotar toda la consignación presupuestaria.

12.- Aprobar convenio con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para la realización de prácticas profesionales, dentro del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo".

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para la realización de prácticas profesionales entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo (Proyecto Redes Sevilla II) y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Dirección General de Migraciones, de la que depende el Centro de Acogida a Refugiados de Sevilla, dentro del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" del Fondo Social Europeo, subvencionado en ejecución de la Convocatoria 2011 de Ayudas del Fondo Social Europeo, periodo 2007-2013, cuyo texto se incorpora como Anexo a la presente propuesta.

13.- Aprobar la adhesión al convenio entre la Fundación SEPI y Telefónica, S.A., en relación con la incubadora de empresas del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA).

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla, titular de la incubadora de empresas del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA), al programa de becas Fundación SEPI-Talentum Startups 2015 puesto en marcha a través de convenio de colaboración entre la Fundación SEPI y Telefónica, S.A. de 12 de febrero de 2015.

14.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2013 a la entidad: FUNDACIÓN VEDRUNA SEVILLA, para la ejecución del proyecto: "ENGANCHATE A LA MEDIACIÓN" por un importe de 1.537,91.-p una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

15.- Aprobar gasto y pliego de condiciones para la contratación del servicio de atención integral a mujeres con hijos, a través de casa de acogida.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Anualidad 2015: 60101.23108.22799/2015 por importe de 20.300,61 p, IVA excluido por valor de 2.030,06 p, lo que hace un total de 22.330,67 p.

Anualidad 2016: 60101.23108.22799/2016 por importe de 24.606,80 p, IVA excluido por valor de 2.460,68 p, lo que hace un total de 27.067,48 p.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. FACTUM: 6/2015/000430

Objeto: Instruido para la contratación administrativa del servicio de atención integral a mujeres con hijos/as a través de casa de acogida, 2015-2016.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto en virtud del artículo 138.2 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, adjudicándose mediante la valoración de la propuesta económica y del proyecto técnico.

Tramitación del expediente de contratación: Ordinaria.

Solvencia requerida:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación: Mediante declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que se señalan: Que de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulte que la suma de los tres últimos ejercicios sea igual o superior al importe del presente contrato.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, similares al objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Descripción de las instalaciones técnicas destinadas a la realización del contrato a que se refiere el apartado 9.2 del Pliego de Prescripciones técnicas. En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la

empresa tiene solvencia técnica si cumple con el criterio o los criterios que se señalan: Que la empresa haya ejecutado como mínimo dos servicios de similares características al objeto de la presente licitación, por importe conjunto igual o superior a la cuantía del contrato. Que la entidad se comprometa a adscribir las instalaciones técnicas para la realización del contrato con las características recogidas en el apartado 9.2 del Pliego de Prescripciones técnicas. La disponibilidad de las instalaciones deberá acreditarse por cualquier medio, ya sea en propiedad, arrendamiento, u otro admitido en derecho, con carácter previo a la adjudicación del servicio.

Presupuesto base: El presupuesto del contrato asciende a 44.907,41 €, IVA excluido por importe de 4.490,74 €, lo que resulta un total de 49.398,15 € (cuarenta y nueve mil trescientos noventa y ocho euros con quince céntimos).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad 2015: 60101.23108.22799/2015 por importe de 20.300,61 €, IVA excluido por valor de 2.030,06 €, lo que hace un total de 22.330,67 €.

Anualidad 2016: 60101.23108.22799/2016 por importe de 24.606,80 €, IVA excluido por valor de 2.460,68 €, lo que hace un total de 27.067,48 €, condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el ejercicio 2016. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Plazo de ejecución: Un año desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Prórroga: Sí, por mutuo acuerdo manifestado de forma expresa con cinco meses de antelación a la finalización del período inicial. Duración máxima de la prórroga: Igual periodo que el contrato inicial, es decir, un año.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

16.- Aprobar gasto y pliego de condiciones para la contratación de la prestación del servicio del Programa Educativo Convivencial de Menores, hijos de usuarios de los Servicios Sociales.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Aplicaciones	Importes
60101.23106.22799/2015	7.410,90 p
60101.23106.22799/2016	13.589,10 p

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 18/15 FACTUM 2015/000462

Objeto: Instruido para la contratación administrativa de la prestación del servicio de programa educativo convivencial de menores hijos/as de usuarios/as de los servicios sociales.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad, Múltiples criterios.

Tramitación del expediente de contratación: Ordinaria.

Solvencia requerida:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación: Mediante declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que se señalan: Que de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulta que la de menor importe de los tres últimos años es superior al triple del importe de la anualidad máxima del contrato.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, similares al objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente,

cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el criterio o los criterios que se señalan: Que la empresa haya ejecutado como mínimo dos servicios de similares características al objeto de la presente licitación, por importe conjunto igual o superior a la cuantía del contrato.

Presupuesto base: El presupuesto del contrato asciende a 19.090,91 ¢ (diecinueve mil noventa euros con noventa y un céntimos), IVA no incluido por importe de 1.909,09 ¢ (mil novecientos nueve euros con nueve céntimos), lo que resulta un total de 21.000,00 ¢ (veintiún mil euros).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad 2015: 60101.23106.22799/2015 por importe de 6.737,18 ¢, IVA excluido por valor de 673,72 ¢, lo que hace un total de 7.410,90 ¢.

Anualidad 2016: 60101.23106.22799/2016 por importe de 12.353,73 ¢, IVA excluido por valor de 1.235,37 ¢, lo que hace un total de 13.589,10 ¢, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el ejercicio 2016. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Plazo de ejecución: La duración máxima del contrato es de ocho meses y medio. El plazo de ejecución estimado para el comienzo del contrato, en virtud del artículo 26 g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, es el 1 de octubre de 2015 siempre y cuando se haya formalizado el contrato.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: Asociación Sevillana de Jugadores de Azar en Rehabilitación (ASEJER)
EXPEDIENTE: 84/2013 P.S. Nº 11
IMPORTE: 7.113,69 ¢
CONCEPTO: Programa de prevención selectiva e indicada del juego en jugadores/as problema en Sevilla

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

18.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: Asociación San Pablo de ayuda al drogodependiente (ASPAD)
EXPEDIENTE: 84/2013 P.S. nº 13
IMPORTE: 8.867,75 ¢
CONCEPTO: Proyecto de intervención en medio abierto en el Polígono San Pablo

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

19.- Aprobar convenio con la Fundación de la Academia Española de Dermatología y Venereología para la promoción de estilos de vida saludable en la ciudadanía.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Dirección General de Familia y Salud, y la

Fundación de la Academia Española de Dermatología y Venereología, que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta, que tiene por objeto la promoción de estilos de vida saludable en la ciudadanía.

20.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa con número de relación contable J/2015/1 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 7, con cargo a la partida presupuestaria 60300.23108.48900, para gastos de emergencias capitulo IV, por importe de 300,00 euros y correspondiente al expediente 5/2014, con el fin de reponer dichos fondos.

21.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN LOS BEDUINOS DE CIUDAD JARDÍN
EXPTE: 49/2014 (nº 7)
IMPORTE: 1.436,79 p

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "Desfile de beduinos en la Cabalgata de Reyes de Ciudad Jardín".

22.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: AVV LOS 330
Importe subvención: 460,90 ¢
Importe justificado: 460,90 ¢
Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

Destinatario subvención: AVV LOS 330
Importe subvención: 238,75 ¢
Importe justificado: 238,75 ¢
Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014)

23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: ASOCIACION DE VECINOS PARQUE ESTORIL.
Importe subvención: 306,90 ¢
Importe justificado: 306,90 ¢
Fines: Proyectos específicos 2014 (Expte 8/2014)

24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

* Destinatario subvención: ASOCIACION DE VECINOS EL TREBOL LAS CALESAS

Importe subvención: 204,60 p

Importe justificado: 204,60 p

Fines: Gastos de funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

25.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: APREDAT

Importe subvención: 586,60 p

Importe justificado: 586,60 p

Fines: Gastos de funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: ASOCIACION 3ª EDAD SAN JOSE DE PALMETE LA DOCTORA

Importe subvención: 136,40 ¢

Importe justificado: 136,40 ¢

Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014)

Destinatario subvención: ASOCIACION 3ª EDAD SAN JOSE DE PALMETE LA DOCTORA

Importe subvención: 293,30 ¢

Importe justificado: 293,30 ¢

Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: CLUB DE BEISBOL Y SOFBOL SEVILLA

Importe subvención: 335,20 ¢

Importe justificado: 335,20 ¢

Fines: Gastos de funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

28.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

Expte. 31/14, P.S. 5

Perceptor: Ampa La Salud Ceip Lora Tamayo

Proyecto: Actividades de Fin de Curso 2013-2014 del CEIP Lora Tamayo

Importe Total de la Subvención: 1.246,44 euros

Importe Justificado: 1.246,44 euros

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas por el Distrito Los Remedios en la convocatoria del año 2014, que a continuación se señalan, detallándose las entidades beneficiarias, importe y concepto:

NOMBRE ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASTRONÓMICA DE ESPAÑA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.306,45 €

CONCEPTO: Actividades socio-culturales: ñActividades de difusión de la Astronomía entre alumnos de centros de primaria del Distrito Los Remedios. ñ47ª Jornadas de Astronomía en Sevilla-Los Remediosñ.

SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a la entidad beneficiaria de la subvención.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de pavimentación de caminos de albero, en manzana central, del Parque de María Luisa.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares de las obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/1785.

Objeto: Pavimentación de caminos de albero en manzana central del Parque de María Luisa.

Cuantía del contrato: 165.288,62 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA (21%): 34.710,61 ¢.

Importe total: 199.999,23 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto: 10101-17101-61903.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002151.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad de realizar a tiempo las obras de pavimentación de caminos de albero en manzana central del Parque de María Luisa para el mantenimiento de los mismos en condiciones de funcionalidad, con los efectos previstos en el art. 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2015 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>APLICACIONES QUE SE CREAN</u>		
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43301-63300	Inversión de reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	31.000,00
7 0 2 1 9	DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	
34101-71000	Al organismo autónomo IMD. C.D. Demetrio Pichel	300.000,00
8 0 0 0 1	DIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y CASA CONSISTORIAL	
92009-68900	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	16.500,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		347.500,00
<u>BAJAS POR ANULACIÓN</u>		
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43301-22706	Estudios y trabajos técnicos	31.000,00
7 0 2 1 9	DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	
33402-63200	Instalación césped artificial y riego C. D. Demetrio Pichel	300.000,00
8 0 0 0 2	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	
92014-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.500,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		347.500,00

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal 2015 mediante transferencias de créditos, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>APLICACIONES A AUMENTAR</u>		
7 0 2 1 4	DISTRITO CERRO-AMATE	
33402-22799	Talleres de distritos y otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.562,35
33801-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	39.672,82
6 0 3 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS DE ESPECIAL ACTUACIÓN	
23113-22799	Intervención con población chabolista y menores	18.000,00
	TOTAL AUMENTOS	65.235,17

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>APLICACIONES A DISMINUIR</u>		
7 0 2 1 4	DISTRITO CERRO-AMATE	
15321-60901	Inversión nueva en viales	47.235,17
6 0 2 0 3	SERVICIO DE SALUD	
31102-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES	65.235,17

En tanto que el importe de las transferencias positivas es igual al de las negativas, se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

TERCERO.- Acordar que este expediente de modificación de créditos sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme disponen los artículos 177 y 179 del TRLRHL.

C.- Aprobar la segunda prórroga del Convenio con la Escuela de Organización Industrial, para el desarrollo del Proyecto para la "Dinamización mediante la Innovación de las Pymes del Sector Turismo de Sevillaö.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del Convenio de Colaboración que se adjunta como Anexo, entre la Escuela de Organización Industrial y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo conjunto del Proyecto para la "Dinamización mediante la Innovación de las Pymes del Sector Turismo de Sevillaö, con los efectos indicados en dicho Anexo.

D.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento, formación y soporte CAU del sistema de facturación electrónica municipal y contratación.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2016 un crédito por importe de 79.476,83 €, para atender el gasto del contrato imputable a dicha anualidad, quedando la ejecución del contrato en el ejercicio 2016 condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación basada en la necesidad de ultimar la tramitación del expediente y la formalización del contrato antes de la finalización del vigente y no interrumpir el servicio, dado que éste se

considera esencial para el correcto desarrollo de la actividad administrativa y dados los posibles perjuicios que su interrupción podría causar, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/000287

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, FORMACIÓN Y SOPORTE CAU DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL Y CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (F@CTUM). Ref. 2/15

Cuantía del Contrato: 112.600,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 23.646,00 €

Importe total: 136.246,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.92017.22799/15	56.769,17 Euros
20307.92017.22799/16	79.476,83 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 12 meses desde la formalización del contrato y, siempre después del 30 de junio de 2015, momento en el que finaliza el vigente contrato que cubre la prestación objeto del presente servicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto

E.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de envío de las notificaciones de procesos electorales 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del Servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicios, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2015/000192.

Objeto: Servicio de envío de las notificaciones de procesos electorales 2015.

Importe de licitación: 100.000,00 ¤ (IVA no incluido).

Importe del IVA: Exento de IVA.

Importe total: 100.000,00 ¤

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20401.92003.22201	100.000,00 Euros

Garantía definitiva: 5%.

Plazo de ejecución: Hasta la fecha 31/12/2015

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.

Adjudicatario: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.

Importe de adjudicación: 100.000,00 ¤, IVA no incluido

Importe del IVA: Exento de IVA.

Importe total: 100.000,00 ¤.

F.- Aprobar la inscripción de la marca òMurillo 1617-2017öen la Oficina Española de Patentes y Marcas.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la inscripción de la marca òMurillo 1617-2017öen la Oficina Española de Patentes y Marcas, como signo distintivo del IV Centenario del pintor Bartolomé Esteban Murillo, nacido en Sevilla en 1617.

G.- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Feria de Sevilla de 2015.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Feria de Sevilla de 2015 elaborado por la Delegación de Seguridad y Movilidad, e informado favorablemente por el Comité Asesor del citado Plan, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la Ciudad de Sevilla.

H.- Aprobar la convocatoria del Programa de Inmersión Cultura y Lingüística 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria del programa de Inmersión Cultural y Lingüística 2015 que figura incorporada al presente acuerdo como ANEXO.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 55.560,70 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 50102-33403-48102 del Presupuesto Municipal de 2015, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la convocatoria.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la convocatoria pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

I.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.446,57 euros concedida a la entidad AMUVI, para la ejecución del Proyecto "Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y a sus hijas e hijos" (Modalidad A) (Pieza Separada 33, Expte. 7/11).

J.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Oficina Provincial de Cruz Roja y Cáritas Diocesanas, de Sevilla, para el desarrollo de acciones de integración dirigidas a sectores y colectivos desfavorecidos en la Feria de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Oficina Provincial de Cruz Roja de Sevilla y Cáritas Diocesanas de Sevilla para el desarrollo de acciones de integración dirigidas a sectores y colectivos desfavorecidos en la Feria de Sevilla facilitándoles y fomentando su integración en la vida social y recreativa.

K.- Aprobar acuerdo de colaboración formativa con la Escuela de Arte de Sevilla, para la realización de prácticas de sus alumnos en la Red de Centros Cívicos, curso 2014-2015.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar Acuerdo de Colaboración Formativa a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y la Escuela de Arte de Sevilla, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para la realización de prácticas de sus alumnos en la Red de Centros Cívicos en el curso 2014-2015, que figura como anexo.